



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00096120-NEU-DYAL#SGSP - DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN  
ESCRIBANA CARUSO -

---

**VISTO:**

El expediente electrónico N° EX-2020-00096120-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, las Leyes 1033 y 2002 y los Decretos N° 0249/78 y N° 1371/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén eleva al Poder Ejecutivo nota presentada por la Escribana Natalia Soledad Jankowski, Titular del Registro Notarial N° 2 de la localidad de Cutral Có, mediante la cual solicita se deje sin efecto la designación de la Escribana Yamina Madelaine Caruso, D.N.I. N° 30.917.421, como Adscripta N° 1 en el Registro a su cargo;

Que la designación de la mencionada Escribana, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo II, Acta N° 200, Folio N° 88 de fecha 29 de marzo de 2019, se efectuó mediante el Decreto N° 1371 del 24 de julio de 2019;

Que la Ley 1033 establece en su artículo 17 que *“Corresponde al Poder Ejecutivo la designación y remoción de los escribanos titulares y adscriptos en el modo y forma establecido en la presente Ley...”*, y en su artículo 23 que *“Cada Escribano titular de registro podrá tener hasta dos escribanos adscriptos. La designación y remoción de adscriptos será hecha a propuesta del Escribano titular por el Poder Ejecutivo, previo informe del Colegio de Escribanos sobre los antecedentes de moralidad personal y profesional del aspirante. La adscripción cesará a simple solicitud del titular.”*;

Que el Decreto N° 0249/78, reglamentario de la Ley 1033, establece en su artículo 26 que en aquellos casos de renuncia o de remoción de un adscripto, será el Colegio de Escribanos quien deberá pronunciarse respecto al cumplimiento del cesante de sus obligaciones en su función de Escribano de Registro y como Colegiado;

Que la presente solicitud cuenta con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO** a partir del dictado de la presente norma, la designación de la Escribana Yamina Madelaine Caruso, D.N.I. N° 30.917.421, como Adscripta N° 1 en el Registro Notarial N° 2 de la localidad de Cutral Có.

**Artículo 2°: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°**: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.